



- ORDENANZA N° 1927/13 -

VISTO:

El Expediente N° 643, generado en la Oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo a nombre de Víctor Sepúlveda, fecha 4 de agosto de 1996;

La ordenanza municipal N° 825/03,

La Nota N° 689/13; del área de catastro de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 825/03 se autorizó la adjudicación en venta al señor Víctor Sepúlveda DNI N° 16.486.901, de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, ubicado en la zona III, Manzana Proyectada 50, Lote 5, según plano de proyecto de urbanización de la Cañada de la Cabra, con una superficie aproximada de 1.250,00 m2, sin subdividir sujeto a mensura,

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que resulta del expediente administrativo, que el señor Sepúlveda ha cumplimentado la obligación de cancelar el total del precio de venta;

Que de dicha inspección técnica surge un incremento de la superficie del lote, arrojando una diferencia de 37,55 m2 con relación a la adjudicación originaria;

Que, por dicha diferencia de metros el adjudicatario deberá abonar el valor al precio, según lo establece la ordenanza vigente;

Que es intención de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° - inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RATIFICASE la plena vigencia de la ordenanza N° 825/03, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTICULO 2°: Modificase el texto del artículo 2° de la ordenanza N° 825/03, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Zona III, manzana 50, identificado como Lote 5, Matricula Catastral N° 01-20-52-3041 con una superficie de un mil doscientos ochenta y siete con cincuenta y cinco metros cuadrados (1287,55 m2) según consta en plano de mensura Expte. N° E2756-7906/03, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTICULO 3°: Reconózcense las sumas abonadas como pago parcial del lote que se otorga por la presente, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de superficie de treinta y siete con cincuenta y cinco metros cuadrados (37,55 m2), al valor del metro cuadrado, de acuerdo a la normativa vigente.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 802.-

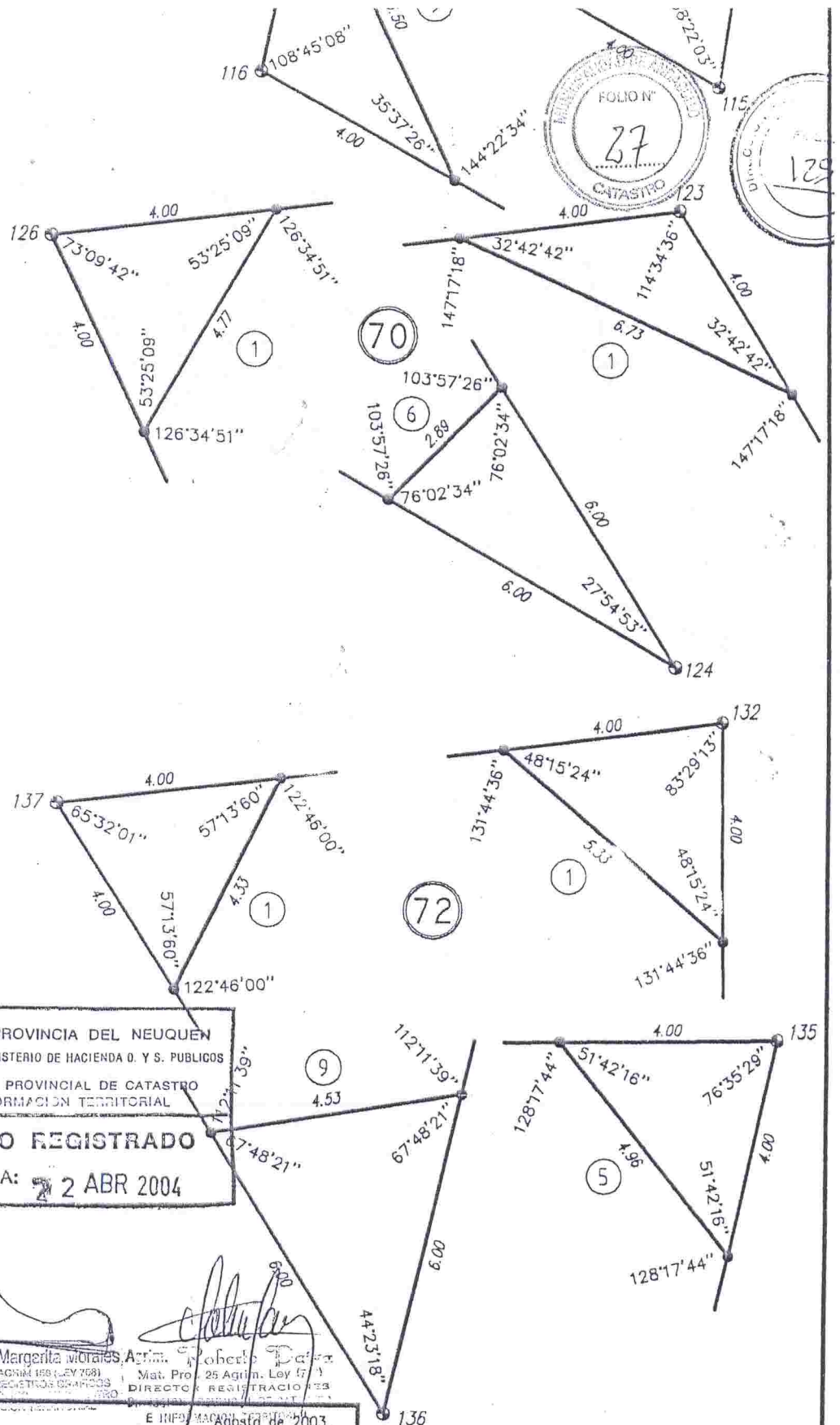

Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 1927/13 -
ANEXO



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
FECHA: 2 ABR 2004

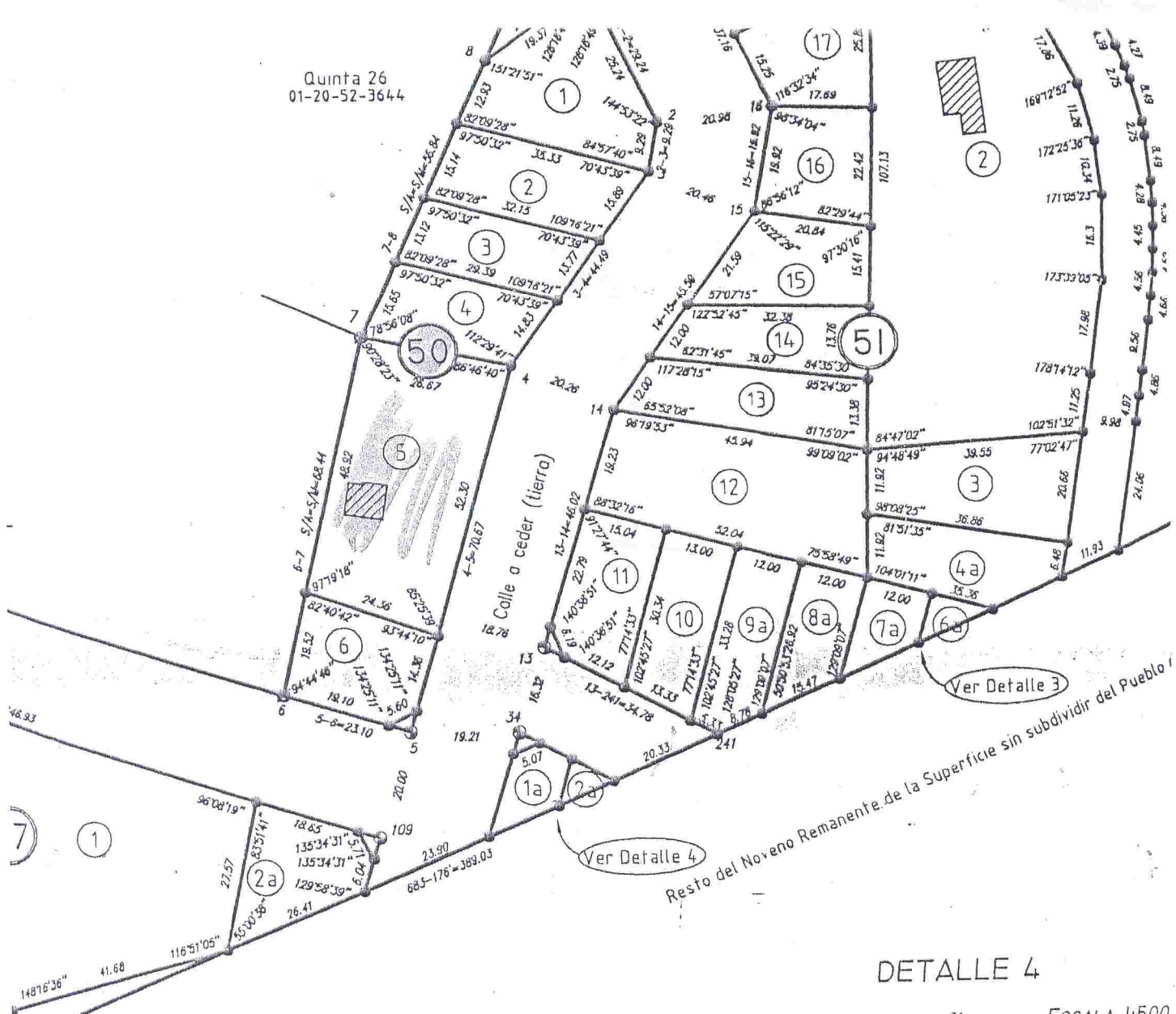
Agrim. R. Margerita Morales Agim. Roberto Páez
MAT. PROF. AGRI. 1981 (Ley 708) Mat. Prof. 25 Agri. Ley 708
JEFE DPTO. REGISTROS GRAFICOS DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
ANDACOLLO Agosto de 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat. Prof. n° 253-AGR (Ley 708)
Rivadavia 655-Chas Malal (NQN). Tel: 02948-421505

Lámina 2 - Son 3 Láminas
Expte. n° E-2756-7906/03



Quinta 26
01-20-52-3644



DETALLE 4

Escala 1:500

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES DE PARTE DEL
TERCER REMANENTE DE LA FRACCIÓN A

SUPERFICIE S/ 3° REMANENTE						4° REMANENTE:			
SUPERFICIE S/MENSURA:						366916.49 m2.			
						53609.69 m2			
Mz.	LOTE	Superficie m2	Superficie Cubierta m2	Superficie Semi-Cub. m2	OBSERVAC	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
						DPTO.	CIRC.	SEC.	PARCELA
50	1	700.94	---	---	E. VERDE	01	20	52	3547
	2	506.06	---	---		01	20	52	3446
	3	400.01	---	---		01	20	52	3345
	4	410.54	---	---		01	20	52	3243
	5	1287.55	42.50	---		01	20	52	3041
	6	439.84	---	---		01	20	52	2739
	Och.	15.78	---	---	a ceder	---	---	---	---
51	1	934.75	---	---	E. VERDE	01	20	52	3652
	2	3813.41	89.53	---		01	20	52	3053
	3	615.67	---	---		01	20	52	2551
	4a	435.94	---	---	a unificar	---	---	---	---
	6a	54.00	---	---	a unificar	---	---	---	---
	7a	171.15	---	---	a unificar	---	---	---	---
	8a	288.39	---	---	a unificar	---	---	---	---
	9a	391.60	---	---	a unificar	---	---	---	---
	10	413.55	---	---		01	20	52	2545
	11	432.06	---	---		01	20	52	2644
	12	1040.81	---	---		01	20	52	2747
	13	511.80	---	---		01	20	52	2848
	14	430.72	---	---		01	20	52	2948
	15	452.66	---	---		01	20	52	3049
	16	405.84	---	---		01	20	52	3251
	17	437.69	---	---		01	20	52	3451
	Och.	31.74	---	---	a ceder	---	---	---	---